



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 10 DE JULIO DE 2013.-

<u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Concejales Grupo Municipal Popular:</u> D ^a Cayetana González Peña D. Ángel Fernando Collado Ludeña D. José M ^a Flores García D. José Antonio Muñoz Pérez <u>Secretaria-Acctal:</u> D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos <u>Servicios Técnicos:</u> D. Julián Álvarez Panadero	En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día diez de julio del año dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
---	---

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2013.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2013, de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. ÁREA ECONÓMICA:

2.1. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. EQUIPAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL, DE TORRIJOS.-

El día 3 de julio de 2013 se publicaron en el D.O.C.M. nº 127, por parte de Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, la convocatoria para la concesión de subvenciones para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha.

Desde este Ayuntamiento, consideramos necesario dotar a nuestros efectivos de protección civil de los medios materiales necesarios para desarrollar su trabajo con eficacia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, dentro del plazo establecido, la subvención para la adquisición del el equipamiento mínimo homogéneo necesario para hacer frente a las incidencias que acontecen en el municipio.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados, a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a la Concejalía delegada del área, a la Secretaría y a la Intervención de este Ayuntamiento, para su conocimiento y a efectos.

3. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.

3.1 LICENCIAS DE OBRA MAYOR:

3.1.1. EXPTE. Nº 147/13. D. JOSÉ LUÍS RUIZ SERRANO. MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN C/ NTRA. SRA. DEL ROSARIO, Nº 25 c/v C/ HERMANOS PINZÓN, Nº 20, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ LUÍS RUIZ SERRANO, con DNI: 03.780.831-E, con domicilio efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 64, 4 A, de Torrijos, solicitando Modificación de la Licencia de Obras para la construcción de una Vivienda Unifamiliar Adosada, en C/ Ntra. Sra. Del Rosario, nº 25 c/v C/ Hermanos Pinzón, nº 20, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 8-07-2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. JOSÉ LUÍS RUIZ SERRANO, con DNI: 03.780.831-E, Modificación de la Licencia de Obras para la construcción de una Vivienda Unifamiliar Adosada en C/ Ntra. Sra. Del Rosario, nº 25 c/v C/ Hermanos Pinzón, nº 20, de este municipio, condicionado al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio García Carpio debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la nueva documentación presentada por D. José Luis Ruiz Serrano, en fecha 4 de junio de 2013, consistente en memoria refundida y planos con fecha de visado 20 de mayo de 2013, para dar así cumplimiento a lo requerido por este Ayuntamiento en la concesión de Licencia de Obras, según



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14/11/2012, siendo el arquitecto redactor **D. Juan Antonio García Carpio**. Se hace constar que el arquitecto redactor del Proyecto original fue **D. Jose Luis Escobar Aguado**, sin embargo, debido al fallecimiento del mismo, y antes de iniciarse las obras, se hace cargo de la Dirección de las mismas el Arquitecto **D. Juan Antonio García Carpio**, según se comprueba en el oficio presentado.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones, exponen que **No** se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido **algunos incumplimientos importantes** e incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Por situación no aparece reflejada la numeración en ambas calles, que según el padrón Municipal, le correspondería el nº 25 por la Calle Nuestra Señora del Rosario, que es la principal, y el nº 20, como accesoría, por la Calle Hermanos Pinzón, para el garaje.

A2. La **acometida de saneamiento deberá aprovecharse la existente**, para evitar el romper la calzada, pues si no deberá solicitarse una nueva, y anular la antigua, con lo que debería pagar sus correspondientes tasa e impuesto y presentando el aval correspondiente, pues implicaría romper la calle, dos veces, una para meter la nueva acometida única y otra para anular la antigua. Tal y como se ha proyectado existen algunas contradicciones u olvidos: No aparecen dibujados los bajantes de los canalones ocultos, tampoco el saneamiento del sótano y el sistema de desagüe de la piscina, en proyecto aparece un pozo de bombeo en el que las bombas debieran estar preparadas para sólidos al recibir aguas sucias y no existe **la arqueta**, que teóricamente debiera ser **sifónica y registrable**, dentro de la propiedad y antes de la acometida.

A3. En cuanto a las **acometidas tanto de agua como de saneamiento** deberán ponerse en contacto con **Gestagua**, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.

A4. Se aporta documentación complementaria en cuanto a la ejecución de la piscina: materiales, esquema de funcionamiento, depuradora, tomas de tierra, cuadros eléctricos, etc.

A5. Creo que la Sección A-A' tiene algún fallo, pues la puerta de entrada de acceso al garaje debería estar a una cota muy próxima a la $\pm 0,00$ y sin embargo parece estar por encima de los + 25 cm, y a su vez debería acotarse la altura libre entre la rampa y la cara inferior del forjado cuya solería está a la + 2,24, porque creo que no están bien las cotas de la rampa. Se ha de tener en cuenta la altura de la puerta, las tuberías de desagüe, el descuelgue, y las caídas y que la altura libre mínima en el garaje, deberá ser 2,20, al saneamiento colgado, que creo pueden cumplir.

A6. Se ha de tener en cuenta lo que establecen nuestras Normas Subsidiarias, en los artículos:

" 2.1. NORMAS COMUNES.- En relación al abastecimiento de agua, no será preciso garantizarlo con certificado de Organismo Oficial, cuando se tome de la red municipal previa autorización del Ayuntamiento, si bien este suministro de agua solo se extenderá a los usos domésticos **y nunca al riego de jardines y piscinas**, salvo que se regule lo contrario con la modificación de la actual Ordenanza de Aguas."

" 2.5.5.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.- **El agua para riego de jardines, piscinas y otros usos deberá ser de origen propio y no municipal.**"

A7. **La puerta de garaje y las posibles cancelas en sus maniobras de apertura o cierre no podrán sobresalir** de la alineación de fachada, invadiendo las aceras (aunque así figura en planos).

A8. Las placas solares al estar ubicadas en cubierta deberán ser del **tipo integrado**.

A9. Se realizará la correspondiente **barbacana de acceso** de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

A10. Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

A11. Con relación a la construcción de la **Barbacana**, recordar el artículo 590 del Código Civil que dice "Nadie podrá construir cerca de una pared ajena o medianero pozos, cloacas, acueductos, hornos, fraguas, **chimeneas**,..., sin guardar las distancias prescritas por los reglamentos y usos del lugar, y sin ejecutar las obras de resguardo necesarias, con sujeción, en el modo, a las condiciones que los mismos reglamentos prescriban".

CONCLUSIÓN. B

Se puede conceder la modificación de licencia de obra a la vez que se efectúa el cambio en la dirección facultativa por fallecimiento del antiguo redactor.

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Nuevo Estudio de Seguridad, se ha ampliado y es de **18 meses**, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras. Al no variar el presupuesto, y ser respuesta a las rectificaciones solicitadas entendemos que no procede girar tas por modificaciones.”*

3.1.2. D^a RITA ÁNGELES PALOMO PARRA. MODIFICACIÓN LICENCIA DE OBRAS NAVE SIN USO DEFINIDO, EN AVDA. DE LOS TRABAJADORES, Nº 10, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA”, DE TORRIJOS.-

ESTE ASUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA

3.2. PARCELACIONES:

3.2.1. EXPTE. Nº 224/06. D. ÁNGEL AGUDO DÍAZ. ANULACIÓN LICENCIA DE OBRAS/SEGREGACIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN C/ CERRO MAZACOTERO, Nº 3, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de julio de 2013, del siguiente tenor literal:

“A la vista de las solicitudes presentadas en fecha 25 de octubre de 2.012, solicitando la anulación de la solicitud de licencia de obra, con registro de entrada nº 3.539 y fecha 28 de septiembre de 2.006 del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Ángel Agudo Díaz, en fecha 16 de Febrero de 2009, para solicitar licencia de edificación, siendo los Arquitectos del Proyecto y Directores de la obra; D^a. Ángeles Almoguera Montero y D. Federico Sánchez Morla, así como la devolución de la fianza por importe de 1.395 €, la Tasa por Actuación Urbanística, 6.113,12 €, y el Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras, 10.905,74 €, así como también solicita en fecha 14 de junio de 2.013, con registro de entrada nº 3.568/13 solicitando también la anulación de la Licencia de Segregación del Solar sito en la calle la Cava Baja, nº 51

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación referente a los expedientes, entiende que se puede aprobar la anulación de licencia de obra solicitada, y se puede devolver únicamente la Fianza, por importe de 1.395 €, más el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 10.905,74 €, al no haberse realizado dichas obras, pero no procedería la devolución de la tasa, al haberse realizado, el estudio y los informes relativos al proyecto, y no llegó a concederse licencia, por no haber presentado las correcciones solicitadas en el último informe realizado por estos Servicios Técnicos de fecha 25 de mayo de 2.010.

En dicho informe se pedía actualizar también el plano de parcela con el que se ha aprobado en el proyecto de parcelación, pues existían diferencias.

Una vez anulada la licencia de obra y viendo que la segregación no se va a llevar a efecto, puede y debe anularse la licencia de parcelación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. ÁNGEL AGUDO DÍAZ, con domicilio a efectos de notificación en C/ Cava Bajar, nº 51, de Torrijos, la anulación de las licencias de obras y parcelación del proyecto de ejecución de un Edificio en la C/ Cerro Mazacotero, nº 3, de Torrijos.

SEGUNDO: Aprobar la devolución de 10.905,74€ en concepto del Impuesto de Construcción, Instalaciones y Obras, y 1.395,00€ en concepto de Fianza por obras, a D. ÁNGEL AGUDO DÍAZ.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

3.2.2. EXPTE. Nº 3/2013. D. OSCAR GUADAMILLAS DE LA CRUZ. LICENCIA DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN, PARCELA 25, SECTOR 9ª Y FINCA EN LA C/ DOCE DE OCTUBRE, 3 Y C/ PUERTO DE PALOS, Nº 4, DE TORRIJOS.-

ESTE ASUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA

3.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

3.3.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. JUAN MANUEL FLORES CHAMORRO.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por D. JUAN MANUEL FLORES CHAMORRO, con DNI: 3.838.947-V, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Conquistadores, nº 13, de Torrijos, por importe de 1.863,00€, constituida el día 15-11-2007, en Metálico, por obras en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DURANTE LAS FIESTAS DE LA SEMENTERA DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE TOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO.-

Dada cuenta del escrito remitido por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento, 4 de julio de 2013, para que se inste por parte de este Ayuntamiento ante la Delegación Provincia de Turismo en Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, petición de ampliación en dos horas del horario de cierre general de: Tabernas, Bares, Cafeterías, Bares Especiales, Discotecas, Salas de Baile, Salas de Fiesta, Cafés Teatro, Cafés Espectáculos, Tablaos Flamencos, establecimientos de hostelería en general y similares, durante todo el mes de septiembre con motivo de las fiestas de la Sementera y los diversos acontecimientos y actos fijados para su celebración.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar ante la Delegación Provincial de Turismo en Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que el horario se amplíe en dos horas del horario de cierre general de: Tabernas, Bares, Cafeterías, Bares Especiales, Discotecas, Salas de Baile, Salas de Fiesta, Cafés Teatro, Cafés Espectáculos, Tablaos Flamencos, establecimientos de hostelería en general y similares, durante todo el mes de septiembre con motivo de las fiestas de la Sementera y los diversos acontecimientos y actos fijados para su celebración.

SEGUNDO: Dar traslado a la Delegación Provincial de Turismo en Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, a Secretaría y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Consumo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. SOLICITUD TERRAZAS DE VERANO:

5.1.1. D^a EDIHT ALDUNATE RENEÉ. "BAR LA TAPERÍA". CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO PARA LA TEMPORADA CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a EDIHT ALDUNATE RENEÉ, con D.N.I.: X7454074-G, representando a "Bar La Tapería", con domicilio a efectos de notificación en C/ Puente, nº 54-Bar, de Torrijos, para instalar una terraza de temporada con 8 mesas de café frente a su local de la C/ Puente, nº 54, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano, desde el 1 de marzo al 31 de octubre del 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar a "BAR LA TAPERÍA" la instalación de una terraza de temporada con 8 mesas de café frente a su local en la C/ Puente, nº 54, ocupación de la vía pública, por un importe de 80€, que han sido abonados por la interesada. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO: Observar la ordenanza municipal vigente con sus determinaciones y obligaciones que deberán ser cumplidas, en todo caso, por las personas físicas y jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento del suelo con Mesas de Café y Quioscos, así como las establecidas en el resto de la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, haciendo especial hincapié en las siguientes:

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptada así como el croquis, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

TERCERO: La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5.1.2. D. FELIPE LÓPEZ DÍAZ. “RESTAURANTE TINÍN, C. B.”. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO PARA LA TEMPORADA CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. FELIPE LÓPEZ DÍAZ, con D.N.I.: 70.415.919-Q, representando a “Restaurante Tinín“, con domicilio a efectos de notificación en C/ Puente, nº 62-Restaurante, de Torrijos, para instalar una terraza de temporada con 13 mesas de café frente a su local de la C/ Puente, nº 54, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano desde el 1 de marzo al 31 de octubre del 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a “RESTAURANTE TINÍN” la instalación de una terraza de temporada con 13 mesas de café frente a su local en la C/ Puente, nº 62, ocupación de la vía pública, por un importe de 130€, que han sido abonados por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO: Observar la ordenanza municipal vigente con sus determinaciones y obligaciones que deberán ser cumplidas, en todo caso, por las personas físicas y jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento del suelo con Mesas de Café y Quioscos, así como las establecidas en el resto de la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, haciendo especial hincapié en las siguientes:

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptada así como el croquis, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos.

TERCERO: La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5.1.3. D^a PALOMA ARCE DIZ. “CERVECERÍA EL REFUGIO”. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO ANUAL CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a PALOMA ARCE DIZ, con D.N.I.: 03.905.646-Q, representando a “Cervecería El Regugio“, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, nº 4-Cervecería, de Torrijos, para instalar una terraza anual con 8 mesas de café frente a su local de la C/ Plaza de España, nº 4, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada anual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar a “CERVECERÍA EL REFUGIO” la instalación de una terraza anual con 8 mesas de café frente a su local en la Plaza de España, nº 4, ocupación de la vía pública, por un importe de 96€, que han sido abonados por la interesada. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO: Observar la ordenanza municipal vigente con sus determinaciones y obligaciones que deberán ser cumplidas, en todo caso, por las personas físicas y jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento del suelo con Mesas de Café y Quioscos, así como las establecidas en el resto de la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, haciendo especial hincapié en las siguientes:

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptada así como el croquis, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos.

TERCERO: La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5.1.4. D^a PILAR PALOMO CALDERÓN. “GOLOSINAS JOVI”. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO PARA TEMPORADA DEL 1 MARZO AL 31 DE OCTUBRE CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a PILAR PALOMO CALDERÓN, con D.N.I.: 03.842.185-N, representando a “Golosinas Jovi”, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de España-Golosinas Jovi, de Torrijos, para instalar una terraza anual con 12 mesas de café frente a su local en el recinto de la Plaza de España, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano desde el 1 de marzo al 31 de octubre del 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a “GOLOSINAS JOVI” la instalación de una terraza anual con 12 mesas de café frente a su local en el recinto de la Plaza de España, ocupación de la vía pública, por un importe de 120€, que han sido abonados por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO: Observar la ordenanza municipal vigente con sus determinaciones y obligaciones que deberán ser cumplidas, en todo caso, por las personas físicas y jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento del suelo con Mesas de Café y Quioscos, así como las establecidas en el resto de la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, haciendo especial hincapié en las siguientes:

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptada así como el croquis, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a

lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos.

TERCERO: La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5.1.5. D. JOSÉ MARÍA BENAYAS GONZÁLEZ. “LA PERLA PARK, C. B.”. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO ANUAL CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JOSÉ MARÍA BENAYAS GONZÁLEZ, con D.N.I.: 03.872.867-N, representando a “La Perla Park, C. B.”, con domicilio a efectos de notificación en Plaza del Cristo, nº 9-Bar La Perla, de Torrijos, para instalar una terraza anual con 7 mesas de café frente a su local de la C/ Plaza del Cristo, nº 9, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada anual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a “LA PERLA PARK, C. B.” la instalación de una terraza anual con 7 mesas de café frente a su local en la Plaza del Cristo, nº 9, ocupación de la vía pública, por un importe de 84€, que han sido abonados por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO: Observar la ordenanza municipal vigente con sus determinaciones y obligaciones que deberán ser cumplidas, en todo caso, por las personas físicas y jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento del suelo con Mesas de Café y Quioscos, así como las establecidas en el resto de la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, haciendo especial hincapié en las siguientes:

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptada así como el croquis, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos.

TERCERO: La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

**5.1.6. D. ANICETO PALOMO PARRA. “CERVECERÍA EL TOSTADERO”.
CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO ANUAL CON MESAS DE
CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. ANICETO PALOMO PARRA, con D.N.I.: 3.792.488-H, representando a “Cervecería El Tostadero”, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 17-Cervecería El Tostadero, de Torrijos, para instalar una terraza anual con 6 mesas de café frente a su local de la Avda. de la Estación, nº 17, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada anual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a “CERVECERÍA EL TOSTADERO” la instalación de una terraza anual con 6 mesas de café frente a su local en la Avda. de la Estación, nº 17, ocupación de la vía pública, por un importe de 72€, que han sido abonados por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO: Observar la ordenanza municipal vigente con sus determinaciones y obligaciones que deberán ser cumplidas, en todo caso, por las personas físicas y jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento del suelo con Mesas de Café y Quioscos, así como las establecidas en el resto de la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, haciendo especial hincapié en las siguientes:

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptada así como el croquis, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos.

TERCERO: La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5.1.7. D^a ALEJANDRA MARÍN SANTOS. “CAFETERÍA ROUSCH”. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO PARA LA TEMPORADA CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a ALEJANDRA MARÍN SANTOS, con D.N.I.: 03.962.504-H, representando a “Café Rousch“, con domicilio a efectos de notificación en C/ Jabonerías, nº 4-Local B-Café Rousch, de Torrijos, para instalar una terraza de temporada con 3 mesas de café frente a su local en C/ Jabonerías, 4, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano desde el 1 de marzo al 31 de octubre del 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar a “CAFLE ROUSCH” la instalación de una terraza temporal con 3 mesas de café frente a su local en la C/ Jabonerías, nº 4, ocupación de la vía pública, por un importe de 30€, que deberán ser abonados por la interesada. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO: Observar la ordenanza municipal vigente con sus determinaciones y obligaciones que deberán ser cumplidas, en todo caso, por las personas físicas y jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento del suelo con Mesas de Café y Quioscos, así como las establecidas en el resto de la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, haciendo especial hincapié en las siguientes:

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptada así como el croquis, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos.

TERCERO: La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

6. ASUNTOS URGENCIAS.-

* A petición del Sr. Concejal de Festejos D. José M^a Flores García, se incluye el siguiente punto en el orden del día:

6.1. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS. ALQUILER CARPAS DURANTE LAS FIESTAS DE LA SEMENTERA 2013.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público, por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

ALQUILER DE CARPAS, DURANTE LAS FIESTAS DE LA SEMENTERA 2013

Tarifas: 1.000 € - Carpa en Plaza de España, para los establecimientos hosteleros.
500 € - Carpa en Plaza de las Palmeras, para los partidos políticos.

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas con cuarenta minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 12 de julio, 2013.